



## EINFORME VALUACIÓN FINAL DE OFERTAS DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 028-2025

MINIMA CUANTIA - LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015.

**OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL Y LOCALES DE JUVENTUDES, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2025, POR REQUERIMIENTO DE LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE SINCELEJO"**

### 1. PROPUESTA RECIBIDA:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS

### 2. PROPUESTAS ECONÓMICAS:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	ORDEN SEGÚN PRECIO OFERTADO CORREGIDO
1	KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS	\$ 5.203.746,00	\$ 4.162.997	\$ 4.162.997	N/A	MEJOR PRECIO

Con base en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.2.6 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1860 de 2021 y lo estipulado en la invitación pública No. 026-2025, **el único criterio de selección que se tendrá en cuenta al interior de este trámite será el de menor precio.**

En caso de que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, si hubiera, previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien, En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

### 3. ESCOGENCIA DEL MENOR PRECIO.

Para el presente proceso de selección se presentó a participar UN (1) oferente: **KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS**, identificada con la Cedula de Ciudadania No 1102796107 de los cuales de acuerdo a la información contenida en el numeral anterior, el proponente **KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS** Presentó oferta económica por valor de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 4.162.997)**, monto que no supera el presupuesto oficial y constituye el menor precio ofertado. En este sentido, se procederá a efectuar la revisión de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública que fueron presentados por esta.

### 4. INFORME DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE QUE OFERTÓ EL MENOR PRECIO.

**PROPONENTE: KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS**

El Municipio de Sincelejo, antes de efectuar la verificación de los factores habilitantes, realizará un análisis previo con el objeto de determinar si el proponente, **KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS** se halla incurso en alguna o algunas de las causales de rechazo señaladas en la invitación, específicamente las establecidas en numeral 4.1. del documento de INVITACIÓN PÚBLICA de mínima cuantía 028-2025.



Luego de revisadas las causales de rechazo, se encontró que el proponente no se encuentra inmerso en ninguna de las mismas, por lo que se procederá a la verificación de los documentos mediante los cuales acreditará el cumplimiento de los factores habilitantes.

se procederá con la revisión de los requisitos habilitantes del oferente que presentó el menor precio esto es **KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS**

**PROPONENTE: KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS**

**4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.**

Analizada la documentación de la propuesta allegada dentro del proceso, se procedió a analizar los documentos que soportan la capacidad jurídica tal como se describe a continuación:

No	NOMBRE DEL DOCUMENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	Carta de presentación de la propuesta.	CUMPLE
2	Carta de información de consorcios o uniones temporales.	N/A
3	Fotocopia de la cédula del proponente o representante legal.	CUMPLE
4	Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de aplicar	CUMPLE
5	Certificado de antecedentes fiscales.	CUMPLE
6	Certificado de antecedentes disciplinarios.	CUMPLE
7	Certificado de antecedentes penales.	CUMPLE
8	Certificado de medidas correctivas.	CUMPLE
9	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.	CUMPLE
10	RUT	CUMPLE
11	Documento de facultades para presentar propuesta y contratar.	N/A
	<b>HABIL / NO HABIL</b>	<b>HABIL</b>

Analizada la matriz de cumplimiento en la documentación requerida para verificar la capacidad jurídica, encontramos que el oferente **KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS** es considerado **Hábil**.

**4.2 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.**

EXPERIENCIA SOLICITADA	EXPERIENCIA APORTADA	CUMPLE / NO CUMPLE
<p>El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto sea igual, o similar a las actividades descritas en este estudio suscrito con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto del presente proceso, expresado en SMLMV, No se aceptan contratos en ejecución</p> <p>El contrato aportado para acreditar dicha experiencia deberá estar ejecutado y finalizado en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos: minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento, etc., necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.</p> <p>En caso que la experiencia reportada provenga de una unión de hecho como consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futuras, ésta se tomará en proporción al porcentaje de participación acreditado en el documento consorcial o de la unión.</p>	<p>A efectos de acreditar la exigencia de la experiencia requerida, el proponente aportó los siguientes documentos:</p> <p>1. Certificado de cumplimiento del contrato de apoyo logístico N° Contrato <b>MC-057-2023</b>, suscrito con la Gobernación de Sucre cuyo objeto es: APOYO LOGISTICO PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES 2023-2027 EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, por un valor de \$ 17.689.280</p> <p>Así mismo, aportó pantallazo del Secop II del contrato.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>



La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Para los obligados a facturar:

- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinario vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional, más la resolución que autoriza o habilita la facturación.

Para los responsables de IVA:

- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

Para los no obligados a facturar:

- Certificación de ingresos y retenciones del periodo de ejecución del contrato, expedida por contador público de los montos percibidos en razón a la experiencia aportado para acreditar la experiencia, con la copia de la tarjeta profesional del contador público y certificado de antecedente disciplinario vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Analizada la documentación aportada para acreditar la experiencia solicitada, encontramos que el oferente **KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS**, cumple aspectos relacionados en precedencia por haber subsanado en debida forma, por lo tanto, en este criterio es considerado **HABIL**

El oferente **KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS** que ofertó el menor precio se encuentra **HABIL** en este aspecto.

#### 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Para el proceso de Invitación Pública de MÍNIMA CUANTÍA No. 028-2025, se presentó a participar un (1) oferente tal como se muestra en el siguiente cuadro:



Las propuestas se ordenaron de menor a mayor según el precio ofertado, tal como se muestra en el cuadro precedente

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR OFERTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	VALOR CORREGIDO PROPUESTA ANEXO ECONOMICO	ORDEN SEGÚN PRECIO OFERTADO CORREGIDO
1	KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS	\$ 5.203.746,00	\$ 4.162.997	\$ 4.162.997	N/A	MEJOR PRECIO


7. Se procedió con la verificación y evaluación de la propuesta presentada en el orden de menor a mayor precio, del único oferente que presentó propuesta **KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS**.

8. Que la propuesta presentada por el proponente, **KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS** fue considerado **HABIL CONDICIONADO**, por lo tanto, debió subsanar hasta el vencimiento del plazo de traslado de la presente evaluación de acuerdo con lo señalado en la plataforma SECOP II.

9. Que el proponente, **KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS** subsanó la documentación requerida en debida forma y dentro del término establecido, por lo tanto, es considerado **HABIL**.

10. Que teniendo en cuenta que el oferente **KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS** quien ofertó el menor precio subsanó en debida forma y fue considerado **HABIL**, el comité evaluador recomienda al señor alcalde SALVO MEJOR CRITERIO, adjudicar el proceso de Mínima Cuantía No 028-2025 cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL Y LOCALES DE JUVENTUDES, A LLEVARSE A CABO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2025, POR REQUERIMIENTO DE LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DE SINCELEJO**" al proponente **KAROTH MELIZA QUIROZ CASALLAS** por la suma de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$4.162.997,00)** teniendo en cuenta que no supera el presupuesto oficial.

Para constancia de la presente acta de evaluación y de todo lo en ella consignado, se firma en Sincelajo (Sucre), a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

  
**LENAN DIAZ IGUARAN**  
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Proy: DPQ/AJEDPq,  
Revisó: Aspectos Jurídicos: LENAN DIAZ IGUARAN  
Directora Gestión Contractual  
Revisó: Aspectos Técnicos: BEATRIZ ALEGUJA